

PERIODICO OFICÍAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA-GOBIERAGO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC-NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de julio de 1989

Número 19

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO Para resolver el expediente número 392/974-2, elativo a la privación de derechos agratios y nuevas adjulicaciones de un dades de dotación en el ejido del poblado Jenominado Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, del Estade de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04283 de fetha 27 de junic de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de a Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esa Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la nvestigación general de usufructo parcelario ejidal, praccada en el poblado de Teoloyucan, municipio de Teolovuan, de esta entidad federativa, anexando al mismo la sejunda convocatoria de fecha 28 de abril de 1988 y el acta le aramblea general de ejidatarios de fecha 13 de mayo le 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciaión de juicio privativo de derechos agrarios en contra de os ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto esolutivo de esta resolución, por haber abandonado el culivo personal de las unidades de dotación por más de dos nos consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos igrarios y adjudicar las unidades de dotación de referensia a les campesinos que las han venido cultivando por más le dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo nunte resolutivo de esta resolución y la solicitud para la djudicación de las unidades de dotación que fueron declaadas vacantes por resolución presidencial de fecha 7 de juie de 1977 publicándose en el Diario Oficial de la Federaión el 15 de junio de 1977.

RESUI TANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios y el reconocimiento de los propuestos como nuevos adjudicatarios de las unidades de dotación que fueron declaradas vacames, por existir presunción fundada de que se ha incutrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la aud'encia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el dia 12 de agosto de 1988, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales, presuntes privados y propuestos como nuevos adjudicatarios, se comisiono personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas el día 26 de julio de 1988; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes, y que no fue posible notificarles personalmente procediendo a Toma CXLVIII | Taluca de Lerda, Máx., viernes 23 de julio de 1989 No. 19

#### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Teologucan, municipio de Teologucan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2714, 2715, 2716, 2718 y 2719.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2713, 2717, 2724, 2720, 2721, 2722 y 2723.

#### (Viene de la primera página)

hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en al entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se despienden por lo que encontrándore debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios y reconocimiento de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recubadas se ordenó dictar la resolución correspondiente, y;

de privación de derechos agrarios, y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocea y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió cor las formalidades esenciales del procedimiento establecida en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatacios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refie re el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; y de los campesinos señalados según constanciaque corren agregadas al expediente han venido cultivando les unidades de dotación por más de dos años ininterrumpi dos y habiendose propuesto el reconocimiento de sus dere ches agrarios que quedaron oportunamente notificados lo. ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorade las prachas afrecidas: particularmente el acta de asambles general extraordinaria de ejidatarios de fecha 13 de mayo de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comi sionados y las que se despienden de la audiencia de pruc bas y alegatos y relativo a la parcela de Enrique Garcia Rodríguez, titular del certificado 1887736, se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos Elvira Vásquez Pérez et su calidad de sucesor preferente, a ofrecer como prueba de su parte las signientes: a).-Documental consistente en un legaje de recibos de page por impuesto ejidal expedi dos a favor del titular, b).-Documental consistente en fo tocopia del certificado de derechos agrarios númer 1887736, expedido a favor de el titular, en donde se acre dita la sucesión preferente a favor de la oferente, c).-Testimonial, d) -La confesional a cargo del comisariad ejidal, el - Instrumental de actuaciones, f).-Presuncio nal en su doble aspecto legal y humana, una vez que ha sido enarciadas tales probanzas se procede a su debid valoración por lo que a las mencionadas en los incisos y b a las cueles se les concede pleno valor probatorio e base al artículo 444 de la Ley Federal de Reforma Agra ria, ya que se desprende el pago de impuestos ejidales, i titularidad y la sucesión preferencial a favor de la oferer te, como cónyuge superstite, a la mencionada en el nume rat c., se le concede pleno valor en base a le estipuled

por los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, ya que los testigos fueron contestes y uniformes en sus declaraciones que conocen a la presentante así come a la parcela mostro de litis que se divide en dos fracciones y que una se trabaja agricelamente por la presentante. En cuanto a la mencionada en el meiso d, confesional a cargo del presidente del comisariado ejidal a la cual no se le considera ningún valor probaterie, toda vez que dicha autoridad no forma parte del litigio aunado a que sus actuaciones deben ser en forma colegida además de que tal comisariado no debe ser juez y parte. En cuanto a la mencionada en los incisos e y f las cuales adquieren pleno valor probatorio y benefician por completo a la titularidad de la parcela en comento a la Eivira Vásquez Perez, en su calidad de sucesor preferene y posecdora de la propia parcela. En base al artículo 431 este Comisión Agraria Mixta resuelve: es procedente a privación de derechos agrarios del titular Enrique Garvia Rodríguez y la cancelación del certificado número 887736 en base al artículo 85 fracción I de la ley agraria, / es precedente la nueva adjudicación de desechos agrarios a favor de Elvita Vásquez Pérez, en su calidad de pocedora y sucesora preferente de tales derechos, en bose a o dispuesto por los artículos 72, 82 y 200 de la ley en conulta. Y lo relativo a los 189 campesinos que han abierto tuevas tierras al cultivo, la asamblea solicita el reconociniento de sus derechos agrarios por venirlas cultivando lesde hace más de dos años consecutivos en forma quieta. xacífica, pública y sin perjuicio de terceros, asimismo esta lomisión Agraria Mixta considera improcedente tal soliciud, toda vez que no reúnen los requisitos que establecen os artículos 200, 226 y 307 fracción VII de la Ley Fedeul de Reforma Agraria y que se siguieron los nosteriores rámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus lerechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondienes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos eñalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por nás de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto u reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea cineral extraordinaria de ejidatarios, celebrada el día 13 le mayo de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los arículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus lesechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de a citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Per lo antes expuesto y con fundamento en los articuos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria e resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Feoloyucan, municipio de Teoloyacan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1,--Alvarez Ezecuiel, 2.--Anaya Margarito G., 3.--Barbosa Pedro, 4 -- Bernardo Antonio, 5 .- Castro María, 6 .- Castro Tomás, 7. - Castro Timoteo, 8. - Casas Marcelino, 9. - Campos Bernardino, 10.-Damián Miguel, 11.-Damián Avelino, 12.—Heredia Martín, 13.—Flores Francisco, 14.— Flores Felipe, 15.—Flores Clemente, 16.—Flores Eulalio, 17.-Flores Pilar, 18.-Flores Pedro, 19.-Flores Tomás, 20 - Flores Pedra, 21. - Flores Esteban, 22 - García Eleuterio, 23.- García Raymundo Segundo, 24.- Garrido Everardo. 25 - Garrido Jesús, 26.-García Magdaleno. 27 --García Aurelio, 28.- Jiménez Faustino, 29.- Jiménez Herculano, 30.- Jiménez Anselmo, 31.- Jiménez Tomás Segundo, 32.-Leyva José Tercero, 33.-Luna Marcelino, 34 - Linares Vicente, 35.-López Adrián, 36.-Leyva Félix, 37.—Leyva Juan, 38.—López Bartolo, 39.—Martínez M. Guadalupe, 40.-Moya Macario, 41.-Martínez Félix Segundo, 42.—Marín José, 43.—Martínez Felipe, 44.--Martínez Alejandro, 45.--Noriega Domingo, 46.--Robles Marcolina, 47- Sánchez Avelino, 48.—Sánchez Antonio, 49 - Velázquez Sabina, 50 - Reyes Miguel, 51. -Leyva Timoteo, 52.-Luna Higinio, 53.-Bernardo Noriega Juan 54 -- Cruz Martínez Ricardo, 55.-- Flores Flores Raymundo, 56 - Jiménez Galván Rosa, 57.-Martínez García Eufrosina, 58.--García Casas Claudia, 59.--Orezco Martínez Juan, 60.-López Leyva Bérulo, 61.-Toribio de la P. Antonio, 62.--Romero Valles Francisco, 63. -Jiménez Galván Trinidad, 64,-Abad Bernardo Antonio, 65 - Jiménez Leyva Tomás, 66 - Rivas Ruiz Enrique, 67. Lónez Espinoza Joaquín, 68.—García Rodríguez Enrique, 69.- Ma. Ana García Flores, 70.- Juan Martínez. 71.--Guillermo Rivero Flores, 72.--José Castro Garrido, 73. - Cecilio Casas, 74.-- Antonio Cervantes Cruz. 75.—Teresa Juárez García, 76.—Maximiliano Granados G., 77 -- Ciara García Flores, 78.-Hilaria Marín Moya, 79 - Paz Ibarra Vda, de Marín, 80 - Jesús Garrido Garcfa. 81.- Agustín F. Rodríguez y 82.- José Martínez Rodriguez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Ayala Regelio, 2.— Ayala Amparo de R., 3.--Ayala Graciela, 4.- B. Abad. 5.-Bernardo Rafael, 6.-Benardo Juana, 7. Castro Félix, 8.—Castro Cirilo. 9.—Noriega Natalia, 10.—Castro Luis, 11.—Robles Julia, 12.—Casas León, 13.—Delicia Natividad, 14.--Casas Enrique, 15.-- Damián Francisca, 16.—Damión Martha, 17.—Casas Catarina, 18.—Gonzáles R. Leonor, 19.—Heredia Martín, 20.—Leyva Concepción. 21.-Flores Aurelio, 22.-Flores Felipe, 23.-Casas Royario, 24.—Flores Gabriel, 25.—Casas Rosario, 26.—

Flores Aurelio, 27.—Flores Antonio, 28.—Dolores Ricardo, 29 - Flores Altagracia, 30.-Flores Luis, 31.-Flores Lucie, 32.-González Cleta, 33.-Flores Marcelina, 34.-Flores Anastacia, 35.—Martínez Heriberta, 36.—Flores Feliciano, 37 -- Flores Eusebio, 38 -- García Benito, 39 --García Juana, 40.—García Arcadio, 41.—Jiménez Juana, 42 - Garrido Sofía, 43.-Pacheco Inocencia, 44.-Garrido Gonzalo, 45 - García Carmen, 46. - García Reyes, 47. -García Genaro, 48.--García Isidro, 49.--Leyva Paula, 50. -Folix García Valentín, 51.-Jiménez María, 52.-Flores Antonia, 53.—Jiménez Porfirio, 54.—García Avelina, 55 .- Jiménez Félix, 56 .- Jimínez Gabriel, 57 .- Martínez Felícitas, 58 — García Isabel, 59.—Jiménez Micaela, 60.— Leyva, Jesús, 61.—Luna Higinio, 62.—Leyva Julia, 63.— Luna Inocencio. 64 - Linares Daniel, 65. - Sandoval Juana, 66 - Linares Hortencia, 67.-López Ofelia, 68.-Leyva María, 69.-Leyva Ma. Elena, 70.--López Herminio, 71 -- Robles Juan, 72.—Martínez Ascencio, 73.—Martínez Luis, 74.—García Luisa, 75.—Marín Donaciano, 76. -Levva Trinidad, 77.-Marin Clavel, 78.—Martinez Antonio, 79. - León Macaria, 80. - Martínez Antonio, 81 -Sánchez Esteban, 82.—Jiménez Agustina, 83.—Sánchez Agustín, 84 - Flores Isidoro, 85 - Flores Félix, 86.- Reyes Filemon, 87—Reyes Ofelia, 88.—Leyva Ana, 89.— Bernardo Leyva Rodolfo, 90.—Casas Reyes Ricardo, 91. -- Amelia Romero Martínez, 92.- T- de la Rosa Rojas Antonio, 93.—Leyva Flores Luis, 94.—Romero Flores Rubén, 95 -- Cortés Jiménez Manuel, 96.--Leux Leyva de Bernardo, 97.—Leyva Bernardo Eugenio, 98.—Galicia Rodríguez Isabel, 99.—García Rodríguez Tomasa, 100.— Martinez Martínez Dolores, 101.—Manuel Rivas, 102.— Martínez Juan, 103.-Vásquez Pérez Elvira y 104.-García Vásquez Higinio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 335929. 335933, 335940, 335941, 335943, 335952, 335965, 335976, 335979, 335982, 335983, 335987, 335990, 335992, 336004, 336005, 336013, 336018, 336021, 336026, 336027, 336034, 336046, 336047, 366052, 336053, 336061, 336078, 336084, 336088, 336091, 336101, 335105, 336109, 336113, 336117, 336120, 336132, 336148, 336149, 336167, 336169, 336176, 336182, 336186, 336203, 336219, 336221, 336230, 336239, 336246, 644230, 1887606, 1887615, 1887623, 1887636. ..... 1887646, 1887654, 1887655, 1887663, 1887705, 1887711, 1887715, 1887722, 1887727, 1887733, 1887732, 1887736, 1887738, 1887742, 1887746, 2509697, 2509698, 2509699, 2509704, 2509708, 2509715, 2509718, 2509727, 2509735, 2509703 y 2509716.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, del Estado de México, a los CC.: 1.--Marie Alvarez Luna, 2. Antonio F. Ayala Rodríguez, 3.-Joaquín Barbosa Hernández, 4.--Mario Antonio Bernarde López, 5.—Ismael Castro Jiménez, 6.--José Luis Castro Morales, 7-Gilberto Castro Robles, 8.--Florencio J. Casas Eliseo 9.-José Campos Peña, 10.-Felipe Damián Martínez, 11.—Francisco Domínguez Casas, 12.—Anselmo Heredia Rojas, 13 --- Félix Flores Ramírez, 14 -- Alberto Flores Casas, 15 - Teresa Sánchez Valencia, 16 -Joan Antonio Castro Pineda, 17.-José Flores Robles, 18. - Nicolás Flores González, 19.-Miguel Flores Martínez, 20 - Flores Escalante Luis, 21 - Félix Navarrete Vda. de Flores, 22. Pánfilo García Corona, 23.--J. Isabel Dominguez García 24. - Rubén Alvarez Luna, 25.- Reyes Garvide Garcia, 26.—Luis García Cortés, 27.—Félix García Valencia, 28 -- María Jiménez Flores, 29 -- Filiberta Jiménez García, 30.-Juan Jiménez Flores, 31.-Otilio Jiniénez Flores, 32.--Luis Castro Vda, de Leyva, 33.--Gudelia Luna Casas, 34.-Felipe Jorge Toribio de la Peña Contreras, 35 -- Alfonso López Cortés, 36.-- Cecilio Leyva Romero, 37.-Felipe Alejandro Leyva Casas, 38.-Fernando I ópez Jiménez, 39.--Pedro Castro Martínez. 40.-Hilario Robles Moya, 41.--Luis Sánchez Peña, 42.-Ofelia Marín Leyva, 43 .-- Ma. Luisa Martínez Zamora 44.--Margarito Martínez León, 45.--Luis Otilio Noriega Castro, 46 - Antenio Montalvo Carranza, 47.-Felipe Ji ménez Sánchez, 48.—Andrés Flores Ramírez, 49.—Bue naventura Fabela Velázquez, 50.—Rubén Casas Martí nez, 51.-Francisco Leyva Morales, 52.-Florencio Tori bio Altamirano, 53 - Ma. de Jesús Leyva Castro, 54 --Jorge Casas Martínez, 55.—Amelia Romero Martínez, 56 -Benito Martínez Jiménez, 57.-Rafael Jiménez Flores 58.—Justine Levvo Casas, 59.—Antonio Flores Ramírez 60 - María Félix López Leyva, 61 - Caridad T. de la Pe ña Rojas, 62.-Luz Leyva Vda. de Romero. 63.- Teodo ro Cortes Jiménez, 64.-Cecílio Martínez Cortés, 65.-Antonio Jiménez García, 66-Ricardo Martínez Ramo 67 - -Socorro López Martínez, 68.—Elvira Vásquez Péres 69.- Emigdio Suarez García. 70.-Angel Jiménez Jim nez 71 - Dionicia Reséndiz Valencia, 72.- Ramiro Ca tro López 73 -- Policarpo Casas Hernández, 74.-- Edua do Cervantes Lazcano, 75 .- Francisco Luis Flores Ju icz, 76. Luis Campos Peña, 77.—César Flores Romer 78. Mario Martinez Mendoza 79.- Facunda Marin Ibarra, 80 -- Mauricia León Vda, de Garrido, 81.-Crescencio Jiménez Sánchez y 82.--Enrique Jiménez Castro. Asimismo se reconocen derechos agrarios a los CC.: 1.—Felipe Ibarra Galván, 2.—Armando Corona Flores, 3.—Victorine Ibarra Peña, 4.--Magdaleno Flores Hernández, 5. -- Francisco Martínez Corona, 6. Carlos Godínez Casas, 7.-Francisco Ibarra Peña, 8.-Agustín Castro López, 9. -Maria Martínez Leyva, 10 .-- Salvador Martínez Jiménez, 11 - Marcelino Nicanor Jiménez Flores, 12 - Juan Damién Martínez y 13.-Felipe Garrido García, de las parcelas que fueron declaradas vacantes por resolución presidencial de fecha 7 de junio de 1977, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 1977, per venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, consecuentemente expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del noblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de deteches agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Teologuean, municipio de Teologuean, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiquese y ejecútese Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 21 días del mes de febrero de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Pedro Lora Arias.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### BDICTO

#### **EMPLAZAMIENTO**

#### SR. IGAL GORDON LEDERMAN:

La señora ANDREA MEHA AGUILAR le demanda bajo el Exp. 1282/89, la usucapión del terreno ubicado en el lote 2, manzana 5 A, calle Cocotitlán No. 101, sección Cumbria Cuantitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 19.25 m con límite; al sur: 19.00 m con lote 1; al este: 10.00 m con lote 3; al ceste: 3,50 m con retorno, emplazárdole por edicto para que se presente dentre del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además una copia íntegra de le resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio an rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de echo en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se luga la citación. Cuantitán, Méx., a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve... Doy fe... C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez...-Rúbrica.

2714.- 28 julio, 9 y 21 agosto.

## JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

#### JOSE GUADALUPE VENTURA MARTINEZ

JOSE JUAN DE DIOS ALBA RODRIGUEZ en el expediente 63/89 le demanda la usucapión del lote de terreno número 32, de la manzana tres "B", de la colonia Manantiales de Ciudad Nezahualcóyoti México que mide y linda; el norte: quince metros veinte centímetros con lote 33, al sur: quince metros con veinte centímetros con lote 31; al oriente: nueve metros noventa centímetros con calle presidente Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Ignorándose su demicilio se le emplaza para que comparezca a juicie, dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretarsa la copia simple de la demanda, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, las posteriores notificaciones se le harán en términos de lista y Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezabualcóyoti, México, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos, del Juzgado Quinto Civil, Lie. Lucio Zenón Colin.—Rúbrica 2715.—28 julio, 9 y 21 agosto

## JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SRA MARIA RUIZ VDA. DE RODRIGUEZ

IOSE RUBEN RAMIREZ RESENDIZ Y JOSE VICENTE RAMIREZ RESENDIZ en el expediente número 60/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número uno de la manzana 64, y que actualmente el número oficial 31, en calle general Guillermo Aguirre y Fierro, formando esquina con calle Balbino Dávalos de la colonia México, primera sección de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al corte: 10.00 m con calle; al sur: 10.60 m con lote 24; al oriente: 25.00 m con lote 2; al poniente: 25.00 m con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el judio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y ann las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periodice de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualeóyot! Mexico, a los nueve días del mes de mayo de neil novecientos ochenta y nueve —Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gemaro García García.—Rúbrica.

2716.—28 julic, 9 y 21 agosto.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

En el espediente número 1157/89, MIGUEL MILLAN CA-RRILLO promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Niños Héroes 68-2, domicilho conocido en la población de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, con las medidas y colindancias; at norte: 455.75 m con Luis Millán Carrillo; al sur 45.75 m con Petra Millán Carrillo; al oriente: en 17.60 m con calle Abasolo y al poniente: 17.66 m con calle Niños Héroes, con una superficie de 8.034 87 m2.

Se exoide para su publicación en la GACETA DEL GOBIER-NO del Estado y otro periódico de meyor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el pulacio de justicia de la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica

2718.—28 julio, 2 y 7 agosto

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUÇA

#### EDICTO

Primera Secretaría.

En el expediente número 1155/89, LUIS FIDENCIO MILLAN CARRILLO promueve por su propio derecho, diligencias de juriscicción vel·intaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble abicado en las calle de Niños Héroes 68-1, domicilio conocido en el poblado de San Mateo Otzacatipan, perteneciente a este municipio de Teluca, México, con las medidas y colindancias; al norte: 455.75 m con Angel Nava Camacho; al sur: 455.75 m con Miguel Millán Carrillo, al oriente: 17.70 m con calle Abasolo y al poniente: 17.67 m con calle Niños Héroes con una superficie de 9.222.45 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIER-NO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley, dado en la ciudad de Toluca. México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cehenta y nueve.—Doy fe.- El C. Primer Secretario, P. Lie, Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2719.-28 julio, 2 y 7 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### **EDICTO**

Exp. 162/89, C. LUIS MANUEL SANCHEZ GARRIDO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 27.40, 168.50, 125, 59.50, 49.40, 42, 88, 55, 79, 54.60 con bordo, Clemente Basurto; al sur: termina en punta; al criente: 166, 47.20, 30, 14–54.70, 210 con Tomás Hernández Ejido; al poniente: 704.80 con ejido; superficie: 7-82-40 Hs.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GO-BIERNO y periodico, nor 3 veces de 3 en 3 dias.—Jilotepec, Méx., a 24 de julio de 1989. El C. Registrador, Lie. Carlos Zúñiga Mi-Hán—Rúbrica.

2713. 28 julio, 2 y 7 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

Exp. 163/89, C. JOSEFINA CUEVAS RAMÍREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte. 102.50 con Eufracia Cuevas R.; al sur: 21 con Javier Cuevas C; al oriente: 140.50 con Valentina Pineda; al poniente: 123.70 con Emma Cuevas; superfície 8,312 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GO-BIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 24 de 1989.—El C. Registrador, Lie, Carlos Zúñiga Millán,....Rúbrica. 2713.—28 julio, 2 y 7 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

Exp. 164/89, C. ESPERANZA CUEVAS RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 50.00 con Leopoldo Ramírez; al sur: 73.60 con Emma Cuevas; al oriente 55.60 con Eufracia Cuevas R.; al poniente: 67 con un calición; superficie: 3,779.75 m2.

El registrador erdenó su publicación en GACETA DEL GO-BIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo.—Ji-lotepec, Méx., julio 24 de 1989.—El Registrador, Lic. Carlos Zúnilga Millán.—Rúbrica.

2713.—28 julio, 2 y 7 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

Exp. 165/89, C. BERNARDO PALACIOS MONTALVO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 253.50 con camino; al sur: 206 con Cornelio Nicto D.; al oriente: 251.73 con Cornelio Nicto, Ricardo Barrera; al peníente. 168.48 con Felipe García del R.; Romualdo Santiago; superficie: 32,746.63 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días.—Jilotepec, Méx., a 24 de judo de 1989.—El C. Registrador, Lie. Carlos Zúñiga Milláu—Rúbrica.

2713.--28 julio 2 y 7 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

#### **EDICTO**

Exp. 166/89, C. HILARION FERNANDEZ ALVARADO promiteve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 24, 21 con barranca; al sur: 18, 26, 37,50, 38 con Eduardo Rucda S.; al oriente: 19, 12.50, 15.50, 30.50, 45, 35, 25, 42, 20.00 con Ricardo Gómez, Facundo Gómez C.; al poniente: 46.50, 12.50, 42, 79, 12.50, 33, con Margarito Cruz V.; superficie: 17.225.80 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GO-BIERN<sup>1</sup>) y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días.—Jilotepie, Méx., julio 24 de 1989.—El Registrador, Lie. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2713.---28 julio, 2 y 7 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

Lxp. 167/89, C. MA. DEL CARMEN SANCHEZ M. DE RA-MOS promueve immaniculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte. 19.45 con calle s/n.; al sur: 20.50 con Andres Noguez B.: al oriente: 26 con José M. Silvestre, callejón; al roniente: 25 con J. Encarnación Martínez; superficie 510 metros cuadrados

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GO-BIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con der cho comparezcan.—Jisotepec, Méx., julio 24 de 1989.—Et C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2713.—28 julio, 2 y 7 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE IXTLAHUAÇA

#### EDICTO

Exp. 164/89, C MARIA DEL CARMEN NIETO FAVILA promueve inmatriculación administrativa sobre casa habitacióa, ubicada en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Mex., mide y Inda: al norte: 17.63 m con Alfredo Cárdenas: sur. 21 80 m con plaza cívica; oriente: 35.42 m con Agustín García; pomente: 35.11 m con escuela primaria; superficie aproximada: 692 00 m2.

El C registrador die entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Extlahuaca, Méx., a 24 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lie. José Luis Vázquez dei Pozo.—Rúbrica.

2717.-28 julio, 2 y 7 agesto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTO

Exp. 165/89, el C. MARIO URBINA SOTELO promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa en él construida, ubicado en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán y distrite de lxtlahuaca, Méx., mido y linda: norte: 34.33 m con Materiano Urbina Vieyra; sur: 36.65 m con Gregorio Martínez, Mendeza, oriente: 23.55 m con Rosario Gómez Cruz; poniente: 23.55 m con camino; superficie aproximada: 836.00 m.

El C. registrader dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a ociettes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—lxtla-huaca, Méx., a 24 de julio d: 1989.—El C. Registrador, Lie. Jecé Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2717.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

Exp. 3547/39, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Alfredo del Mazo, municipio de Ixtanaluca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 106.70 m con calle Roberto Fierro; sur: 105.70 m con calle Benito Juárez; oriente: 43.10 m con Av. Canal; poniente: 21.52 m con lote 3 manzana 49. 21.52 m con lote 6 manzana 49.

Superficie aproximada de: 4569 metros cuadrados.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chaico, México, a 21 de junio de 1989.—C. Registrador, María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica

2724, -28 julio, 2 y 7 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA NUM. 13

#### TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México habo constar, que por escritura pública número 8771 de fecha 31 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del suscrito notario se radicó la succesión testamentaria a bienes de la señora JUANA ZAPATA BUSTAMANTE VDA DE ALBERTI, los herederos reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus el día 12 de julio de 1976 ante la fe del licenciado JORGE SOTE-LO REGIL, Notario Público Número 108 de la ciudad de México, Distrito Federal aceptando la herencia instituída a su favor, así come los señores VICENTE ALBERTI ZAPATA Y ELOISA ALBERTI ZAPATA el cargo de albacea, manifestando estos últimos que procederán a formular el inventario y avalúo de los bieres que conforman el acervo hereditario.

El Notacio Público Núm. 13

del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

Lie, Jesús O. Padilla Becerra.-Rúbrica.

Naucalpan, México, a 28 de junio de 1989. 2720.—28 julio v 8 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México hago constar que por escritura pública número 8119 de fecha 30 de septiemore de 1989 occupada ante la fe del suscrito notario, GUADALUPE ROA ROBCES, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor

HERLINDO ROA ALANIS, reconoció la validez del testamento público abierito otorgado por el de cujus el dia diecinueve de abril de 1983 ante la fe de la licenciada CAROLINA GARCIA MUNGUIA, Notario Público Interino Número 25 del distrito de Tlainepantia, Estado de México, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

El Notario Público Núm 13

del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Lic. Jesús O. Padilla Becerra.-Rúbrica.

Naucalgan, México, a 28 de junio de 1989. 2721.—28 julio y 8 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUM, 2

ZUMPANGO, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Por escritura número 3.047, de esta fecha, otorgada ante mí, se radico la testamentaria a bienes de la señorita SOCORRO DE LA GARZA SANTOS, quien falleció el día 28 de abril de 1988.

Para tal efecto, la señorita ADELINA DE LA GARZA SAN-TOS exhibió el testamento otorgado por la autora de la sucesión el día 5 de julio le 1952 y el acta de defunción correspondiente.

La señorita ADELINA DE LA GARZA SANTOS, reconoció la validez del testamento; aceptó la herencia instituída en su favor, manifestando que acepta el cargo de albacea que le fue conferido y que procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.

Zumpango, Méx , 1 de julio de 1939.

El Notario Público Número Dos

Lic. Pablo Martínez Romero.—Rúbrica.

2722.-28 julio, y 8 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CUAUTITLAN, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Por instrumento 9707 del 5 de abril de 1989, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de MARIO FLORES MAR UNEZ, los herederos LIDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA CRISTINA LUIS, JOSE, LIDIA, y MARIA CECLLIA de apelidos FLORES RODRIGUEZ aceptaron la herencia y legados instituídos, MARIA CRISTINA FLORES RODRIGUEZ, acepto le albacea, agregando que procederá a formular el inventario.

Cuautitlán, Méx., a 7 de abril de 1989

Lic. Judith Pérez Briz .- Rúbrica.

2723.--28 julio y 8 agosto.